



Ejecución Por Pago Directo: RAD. 2021-00067

Solicitante : RCI Colombia Compañía de Financiamiento

Deudor: Estela Isabel Álvarez Villadiego

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con los escritos de fecha 14 de abril de 2021 por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicito, la terminación del presente tramite, cancelar la orden de captura del vehículo de placa HEW-315. Sírvase resolver.

Barranquilla, 15 de Abril de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecución Por Pago Directo: RAD. 2021-00067
Solicitante : RCI Colombia Compañía de Financiamiento
Deudor: Estela Isabel Álvarez Villadiego

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 13 de ABRIL de 2021, el apoderado de la parte demandante, solicito el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de Placas HEW-315,

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado RCI Colombia Compañía de Financiamiento.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas HEW-315

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo al acreedor garantizado RCI Colombia Compañía Financiamiento

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo placas l de HEW-315, Motor N°: 2TRC707F037073, Chasis N° VF1RZG001KC317002, Línea: NEW KOLEOS, Modelo 2019, Color: GRIS METALICO, Marca: RENAULT, Servicio PARTICULAR, en la cual funge como acreedor



garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con NIT: 900.977.629-1 y como garante la señora ESTELA ISABEL ALVAREZ VILLADIEGO identificada con C.C. N° 45.439.330.

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

132aa7e2f5b7452f94db6de2d6dca5b8911f62e85281dfad80a56ca160f825e7

Documento generado en 15/04/2021 04:11:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**